



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LII - N° 2633

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 27 de Mayo de 2005.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2168: Modificación de los Artículos 76 y 78 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000) con las modificaciones de la Ley N° 2153.....	898
Decretos Sintetizados: (Nros. 922 a 945 y 947).....	899
Designaciones - Fiscalía de Investigaciones Administrativas: (Res. Nro. 171).....	906
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 470).....	906
Subsecretaría de Cultura: (Disp. Nro. 20).....	906
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 206).....	906
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Res. Nro. 33).....	906
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 228).....	907
Licitaciones:.....	908
Edictos de Mina:.....	908
Avisos Judiciales:.....	909
Jurisprudencia Judicial:	916
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	916

**LEY N° 2168: MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 76 Y 78 DE LA N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000)
CON LAS MODIFICACIONES DE LA LEY N° 2153.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 76° y 78° de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), con las modificaciones introducidas por la Ley N° 2153, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 76°.- A los fines establecidos en el artículo 73°, las remuneraciones por tareas en relación de dependencia comprendidas en el período que se tome en cuenta para determinar el haber, se actualizarán con los coeficientes que establezca el Poder Ejecutivo con función de las variaciones del promedio de las remuneraciones sujetas a aporte del personal en actividad, civil y docente, ante una modificación de las escalas salariales o un cambio en la normativa para la liquidación de los adicionales y/o bonificaciones con aporte, aunque dichas modificaciones o cambios beneficien sólo a un sector de los empleados públicos (civil o docente). La reglamentación definirá la forma en que serán calculados los promedios y las series de coeficientes, para los regímenes civil y docente, independientemente.

La actualización de coeficientes a que se refiere el párrafo anterior, no se llevará a cabo cuando el Poder Ejecutivo decida, según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 78°, trasladar el aumento a los pasivos con la modalidad de monto fijo. En estos casos, a la suma de las remuneraciones actualizadas a tener en cuenta para la determinación del haber de las prestaciones, se le adicionará el importe que surja de multiplicar el monto fijo recibido de aumento, actualizado cuando corresponda, por el número de meses que se consideren con anterioridad a la fecha de vigencia del citado monto fijo”.

“Artículo 78°.- Los haberes de los beneficios serán móviles. La movilidad calculada en función de los coeficientes determinados de acuerdo a lo establecido en el artículo 76° se efectuará dentro de los treinta (30) días de liquidada la modificación que le dió origen. La variación en el promedio de las remuneraciones del personal civil en actividad, se aplicará a los beneficios otorgados por este régimen y la variación en el promedio de las remuneraciones del personal docente en actividad, se aplicará a los beneficios otorgados por el régimen docente, en ambos casos con igual vigencia que para el sector activo al que corresponda.

Cuando los aumentos al sector activo se lleven a cabo por montos fijos, el Poder Ejecutivo podrá determinar que en reemplazo de la movilidad

prevista en el párrafo precedente, los haberes jubilatorios se incrementen en la suma que surja de aplicar los porcentajes de jubilación y/o pensión que en cada caso corresponda, a los montos fijos acordados al personal en actividad, con las adaptaciones necesarias para que el incremento resulte concordante con el acordado a los activos.

Para la aplicación del presente artículo a las prestaciones otorgadas por disposiciones vigentes hasta el 31 de diciembre de 1995 inclusive, el haber a esa fecha se considerará como base a los efectos de las posteriores movilidades”.-

Artículo 2°.- La presente Ley tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2005. A los efectos del plazo establecido en el artículo 78°, las movilidades de haberes que surjan por aplicación de la presente Ley, se liquidarán dentro de los treinta (30) días de su promulgación.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los doce días del mes de mayo de dos mil cinco.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa - Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 5686/05.-

SANTA ROSA, 13 de Mayo de 2005

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 912/05.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:
13 de Mayo de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (2.168).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 922 -16-V-05- Art. 1°.-
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el Señor Sergio Alejandro FRENCIA -D.N.I. N° 22.176.481 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 923 -16-V-05- Art. 1°.-
Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Centro Polivalente de Artes de Trenque Lauquen - Provincia de Buenos Aires-, a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Liliana Vilma MAXENTI -D.N.I. N° 12.608.767 - Clase 1957-, perteneciente a la Contaduría General.-

Decreto N° 924 -16-V-05- Art. 1°.-
Apruébase el concurso de antecedentes y oposición realizado en la Dirección General de Rentas, convocado mediante Resolución N° 230/04 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2°.- Promover, a partir de la fecha del presente Decreto, a cada una de las categorías y rama de la Ley N° 643, a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Categoría y Rama	Legajo
BARRERAS, Raúl María	1 Adm.	24212
EFNER, María Aurelia	1 Adm.	28211

Decreto N° 925 -16-V-05- Art. 1°.-
Apruébase el concurso de antecedentes y oposición realizado en la Dirección General de Rentas, convocado mediante Resolución N° 229/04 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art.- 2°.- Promover, a partir de la fecha del presente Decreto, a cada una de las categorías y ramas de la Ley N° 643, a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Categoría y Rama	Legajo
SANTELLAN, Omar Horacio	5 Adm.	44946
CASTRO, Jorge Alejandro	5 Adm.	10827

Decreto N° 926 -17-V-05- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato) agregadas a fojas 13 a 17 del Expediente N° 3467/05 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 08/05, para la contratación del servicio de

mantenimiento de la Villa Turística de la Comuna Casa de Piedra.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 927 -17-V-05- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO E.G.B. 3 - GENERAL SAN MARTIN" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.079.208,00, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 8 de Julio de 2005 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 720.000,00 a Carácter 0 - Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - subparcial 02-4568- "CONSTRUCCION ESCUELAS EGB 3" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2006, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 928 -17-V-05- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 291, que forma parte del presente Decreto, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Pedro Juan NOVARETTO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 103/04, sucripto oportunamente para la obra: "Refacción Cerco Perimetral Parque Industrial Santa Rosa", de

conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 280/290, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa Contratista Pedro Juan NOVARETTO, la suma de \$ 4.718,23, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, de conformidad a lo normado en las Leyes Provinciales N° 1980 y 2008 y en el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 929 -18-V-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de enero de 2005 a la docente Martha Susana CUCCHIARINI, DNI. N° F. 5.805.817, Clase 1949 al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 10 de Catrilo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 930 -18-V-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de Convenio a celebrarse entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa en el marco previsto por la Ley N° 1011, con la finalidad de ejecutar un programa de capacitación rentada a alumnos de dicha facultad, en la Dirección de Programación Económica dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos del Ministerio de la Producción, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- Autorízase al señor Ministro de la Producción, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el mismo.-

Art. 3°.- El mencionado Convenio tendrá vigencia por 1 año a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado por un período similar, con el acuerdo de las partes.

Art. 4°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a los pasantes seleccionados de acuerdo lo previsto en Cláusulas Sexta y Séptima del Convenio aprobado.

Art. 5°.- Los gastos necesarios para el compromiso del presente se tomarán con cargo a la Jurisdicción G, Unidad de Organización 12, Cuenta 0, Carácter 0, Finalidad y Función 790 1.011.02.04.00.000 (4747) Servicios No Personales Pasantes del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los ejercicios presupuestarios 2006 y 2007, dando cuenta a la Cámara de Diputados, conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

ANEXO

En Santa Rosa, a los..... días del mes de..... de 2005, entre la Provincia de La Pampa, representada

por el Señor Ministro de la Producción, Dr. Ricardo H. MORALEJO, en adelante "EL MINISTERIO", y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por su Decano Cr. Roberto VASSIA, convienen en formalizar el presente Convenio de Colaboración, para con la Dirección de Programación Económica dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos, en el marco de la Ley Provincial N° 1.011, la Ley Nacional N° 25.165 y la modificación introducida en su artículo 11 por Decreto N° 487/00 del Poder Ejecutivo Nacional, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" y "LA FACULTAD" acuerdan como objetivo del presente, ejecutar en forma conjunta un programa de capacitación de alumnos en la Carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, en formulación y evaluación de proyectos de inversión, asesoramiento al público sobre créditos, almacenamiento, procesamiento y análisis de datos respecto a proyectos de inversión, preparación de informes de gestión, seguimiento de expedientes de crédito en la Dirección de Programación Económica de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos dependiente del Ministerio de la Producción, a través de la ejecución, por parte de los mismos, de tareas conjuntas con personal de la Dirección mencionada precedentemente.-----

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" seleccionará, a propuesta de "LA FACULTAD" dos (2) estudiantes avanzados en la carrera de Contador Público Nacional, siendo requisito tener aprobadas entre dieciocho (18) y veintidos (22) materias y cursada las materias Contabilidad de Costos o Costos para la Gestión y las relacionadas con informática.-----

TERCERA: Los estudiantes seleccionados prestarán sus servicios en equipo con personal de la Dirección de Programación Económica durante un máximo de seis (6) horas diarias de lunes a viernes en horario simultáneo con el de la Administración Pública Provincial y bajo la supervisión y conducción de la Directora de Programación Económica.-----

CUARTA: "EL MINISTERIO" incluirá a los pasantes en el régimen establecido por la Ley N° 24557 sobre cobertura de Riesgos de Trabajo.-----

QUINTA: Los estudiantes están autorizados a percibir viáticos por los desplazamientos que deben efectuar dentro del territorio Provincial en un monto igual al viático fijado en las mismas circunstancias para los agentes de la Administración Pública Provincial.-----

SEXTA: "EL MINISTERIO" liquidará a cada pasante una suma equivalente a PESOS CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4,30) por hora trabajada que será reajustada a la variación que surge por los haberes de un agente Categoría 7 de la Administración Pública Provincial.-

SEPTIMA: "EL MINISTERIO" se compromete a presentar a "LA FACULTAD" en forma mensual una constancia de los pagos efectuados a los estudiantes conforme a lo establecido en la cláusula Sexta del

presente Convenio. En la misma contará nombre y apellido, cantidad de horas trabajadas, importe percibido, mes al que corresponde y firma de conformidad.-----

OCTAVA: "EL MINISTERIO" se compromete a informar a "LA FACULTAD" todas las novedades relacionadas con los cambios de situación de los alumnos que hubieran ingresado como pasantes y perdieran tal condición como consecuencia de contratos, renunciaciones, rescisión de pasantía, etc.-----

NOVENA: "EL MINISTERIO" podrá dar por finalizada la pasantía a su solo criterio con aviso previo a la Facultad y al pasante con una anticipación no menor de treinta (30) días a la fecha de efectivización de la medida.-----

DECIMA: Déjase establecido que actuarán en representación de cada una de las partes y a todos los efectos del presente Convenio, por "EL MINISTERIO" el Subsecretario de Planificación y Evaluación de Proyectos y por "LA FACULTAD" el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.-----

DECIMA PRIMERA: El presente Convenio tendrá vigencia por (1) un año a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado por un período similar, previo acuerdo de las partes.-----

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firma cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha precitados.-----

Decreto N° 931-18-V-05- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 61 a 72 del Expediente N° 1579/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 4/05, para la contratación de la provisión de oxígeno medicinal a Establecimientos Asistenciales de General Pico y de Centros de Salud del resto de la Provincia a excepción de Toay y Santa Rosa, dependientes de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 03 - Control 6 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2006 y 2007, éste último en caso de prórroga del contrato (Artículo 10 tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 932 -18-V-05- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 344, que forma parte del presente Decreto, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Arquitecto Altuna Construcciones, correspondiente al Contrato aprobado

mediante Resolución N° 73/04, suscripto oportunamente para la obra: "Refacción Oficinas de Obras y Servicios Públicos - Segundo Piso - Centro Cívico - Santa Rosa", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 327/343, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa Contratista Arquitecto Altuna Construcciones, la suma de \$ 14.272,36, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, de conformidad a lo normado en las Leyes Provinciales N° 1980 y 2008 y en el Decreto N° 1024/02.-

Decreto N° 933 -18-V-05- Art. 1°.-
Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de General Acha -224-6-, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 25.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3-Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de lo que perciba dicha Municipalidad por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en 05 cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes siguiente de su otorgamiento.-

Decreto N° 934 -20-V-05- Art. 1°.-
Determínase que para los beneficiarios de los regímenes civil y docente comprendidos en la N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000) y en atención a los cambios en la normativa para la liquidación de adicionales con aportes introducidos por el artículo 17 de la Ley N° 2150 y por la Ley N° 2156, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente a enero/05: \$ 1.137,20

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente a diciembre/04: \$ 1.118,28

Coefficiente de variación enero/05: 1,0169 (incremento del 1,69% sobre haberes de diciembre/04).

Régimen Docente:			1981	10	19.311.048,3048
Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente a marzo/05: \$ 844,30			1981	11	18.391.443,3621
			1981	12	17.515.709,8343
			1982	7	14.440.789,8678
Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente a febrero/05: \$ 755,24			1982	9	10.288.113,3740
			1982	10	8.079.883,1208
			1982	11	7.345.248,5634
Coeficiente de variación marzo/05: 1,1179 (incremento del 11,79% sobre haberes de febrero/05).			1982	12	6.367.178,0259
			1983	2	5.532.154,7845
			1983	4	3.708.018,4484
COEFICIENTES DE ACTUALIZACION DE REMUNERACIONES:			1983	7	2.506.392,2999
			1983	8	2.347.292,9076
			1983	9	1.911.044,1928
Régimen Civil (Base enero/05):			1983	10	1.567.681,8390
			1983	11	1.285.037,4539
AÑO	MES	COEFICIENTE	1984	1	1.147.315,5662
1954		4.523.244.387,718,0600	1984	2	1.033.600,0548
1955		3.991.225.932,426,6900	1984	3	795.066,9858
1956		3.392.756.849,763,6300	1984	4	703.631,5152
1957		2.609.810.225,845,5200	1984	5	645.525,8860
1958		2.120.415.248,659,9700	1984	6	566.253,5669
1959		1.785.612.844,845,4600	1984	7	424.832,2403
1960		1.027.882.780,043,5600	1984	8	360.055,5580
1961		998.512.698,634,9300	1984	9	310.375,1047
1962		781.859.325,898,8990	1984	10	272.264,6268
1963		593.554.223,862,5210	1984	11	194.842,2835
1964		468.141.762,509,1490	1984	12	168.470,1624
1965		345.959.852,024,0210	1985	1	139.426,9409
1966		248.805.559,015,4640	1985	2	122.291,4348
1967		191.225.744,758,1460	1985	3	97.296,6734
1968		154.969.257,775,0980	1985	4	78.559,5507
1969		147.157.144,002,9340	1985	5	62.075,1741
1970		123.679.830,894,7560	1985	6	50.640,7102
1971		104.411.012,673,1350	1986	1	48.223,7577
1972		73.141.993,756,6963	1986	4	45.928,6240
1973		45.091.966,582,8615	1986	6	41.269,4234
1974		26.060.136,422,9150	1986	7	32.721,8564
1975	1	16.717.328,196,2068	1986	8	31.241,9022
1975	7	5.467.821,770,7124	1986	10	25.523,3960
1976	1	3.108.477,624,2042	1987	1	21.726,1357
1976	3	2.550.753,985,2744	1987	3	20.689,1319
1976	6	2.190.495,771,0890	1987	4	19.078,4140
1976	9	1.981.968,412,1795	1987	5	17.794,3151
1976	10	1.844.546,819,1994	1987	6	16.904,0625
1977	1	1.267.715,196,9487	1987	7	15.972,7336
1977	4	1.019.403,547,3332	1987	8	14.720,0382
1977	8	847.934,963,0225	1987	9	13.454,0107
1977	11	737.339,517,5441	1987	10	10.600,8537
1978	1	475.971,719,1795	1987	11	9.454,2112
1978	5	320.248,745,0933	1988	1	8.615,8318
1978	9	240.938,000,4888	1988	2	7.958,3844
1979	1	172.098,891,3701	1988	3	7.314,0055
1979	5	124.709,014,2644	1988	4	6.282,5764
1979	9	89.077,701,3063	1988	5	5.228,3311
1980	1	67.432,056,9173	1988	6	4.393,7661
1980	5	50.277,431,1994	1988	7	3.680,4289
1980	9	39.675,964,2912	1988	8	2.866,4175
1981	1	33.623,736,3479	1988	9	2.286,6625
1981	5	27.788,233,4024	1988	10	2.128,4179
1981	7	25.262,100,8255	1988	11	1.955,0050
1981	8	24.058,977,1684	1988	12	1.872,8655
1981	9	20.276,585,6689	1989	1	1.685,6461

1989	2	1.532,3172	1971		121.164.310.461,4040
1989	3	1.309,1681	1972		84.878.012.504,7355
1989	4	1.168,5111	1973		52.327.210.497,0864
1989	5	818,9005	1974		30.241.622.788,3695
1989	6	391,1482	1975	1	19.399.711.695,0822
1989	7	106,0785	1975	7	6.345.162.618,5090
1989	9	81,6007	1976	1	3.607.249.257,3223
1989	10	74,8555	1976	3	2.960.035.918,3372
1989	11	71,9141	1976	6	2.541.972.373,1968
1990	1	32,1382	1976	9	2.299.985.699,4952
1990	2	18,4080	1976	10	2.140.514.086,9742
1990	3	15,6901	1977	1	1.471.126.787,9432
1990	4	10,2365	1977	4	1.182.972.224,2157
1990	5	8,6397	1977	8	983.990.600,9951
1990	6	7,0456	1977	9	855.649.532,8597
1990	7	5,8295	1978	1	552.343.892,4402
1990	8	5,2495	1978	5	371.634.345,6685
1990	9	4,3737	1978	9	279.597.773,6999
1990	10	4,0406	1979	1	199.713.066,3728
1990	12	3,9255	1979	5	144.719.233,4873
1991	1	3,5266	1979	9	103.370.688,3970
1991	2	3,3494	1980	1	78.251.886,1776
1991	3	2,4808	1980	5	58.344.710,2665
1991	5	2,2306	1980	9	46.042.182,0665
1991	7	2,1503	1981	1	39.018.842,2218
1991	8	2,0448	1981	5	32.247.002,0446
1991	9	1,9732	1981	7	29.315.538,1693
1991	10	1,9128	1981	8	27.919.366,9746
1991	11	1,8472	1981	9	23.530.070,8056
1992	2	1,7927	1981	10	22.409.607,8777
1992	3	1,6894	1981	11	21.342.447,4709
1992	6	1,6161	1981	12	20.326.197,8788
1992	7	1,4355	1982	7	16.757.890,7822
1993	7	1,3403	1982	9	11.938.895,4383
2003	9	1,3391	1982	10	9.376.342,9917
2003	10	1,3350	1982	11	8.523.832,4444
2003	11	1,3295	1982	12	7.388.825,3293
2003	12	1,3208	1983	2	6.419.818,2037
2004	1	1,1685	1983	4	4.302.989,5697
2004	10	1,0169	1983	7	2.908.556,1666
2005	1	1,0000	1983	8	2.723.928,4374
			1983	9	2.217.681,3150
			1983	10	1.819.224,6602
			1983	11	1.491.228,4922
			1984	1	1.331.408,4012
			1984	2	1.199.446,6363
			1984	3	922.639,6780
			1984	4	816.532,9038
			1984	5	749.103,9197
			1984	6	657.111,9390
			1984	7	492.998,8142
			1984	8	417.828,3718
			1984	9	360.176,4275
			1984	10	315.950,9224
			1984	11	226.105,7557
			1984	12	195.502,0887
			1985	1	161.798,7291
			1985	2	141.913,7406
			1985	3	112.908,4380
			1985	4	91.164,8451
			1985	5	72.035,4632
			1985	6	58.766,2793

REGIMEN DOCENTE (Base Marzo/05):

AÑO	MES	COEFICIENTE		
1954		5.249.022.811.434,6400	1984	1
1955		4.631.639.188.407,0400	1984	2
1956		3.937.142.584.295,5000	1984	3
1957		3.028.568.044.250,5300	1984	4
1958		2.460.647.061.244,6900	1984	5
1959		2.072.123.845.537,5400	1984	6
1960		1.192.811.994.545,2300	1984	7
1961		1.158.729.328.637,0600	1984	8
1962		907.312.779.322,6890	1984	9
1963		688.793.130.288,8420	1984	10
1964		543.257.577.916,4170	1984	11
1965		401.470.935.341,3410	1984	12
1966		288.727.723.496,4480	1985	1
1967		221.908.924.287,7440	1985	2
1968		179.834.892.702,5260	1985	3
1969		170.769.284.063,9660	1985	4
1970		143.524.912.216,4880	1985	5

1986	1	55.961,5140	1991	3	2,7498
1986	2	55.961,5140	1991	4	2,7498
1986	3	55.961,5140	1991	5	2,4726
1986	4	53.305,3698	1991	6	2,4726
1986	5	53.305,3698	1991	7	2,3832
1986	6	47.891,5430	1991	8	2,2668
1986	7	37.976,9799	1991	9	2,1869
1986	8	36.255,0075	1991	10	2,0918
1986	9	36.255,0075	1991	11	2,0474
1986	10	29.260,0564	1991	12	2,0474
1986	11	29.620,0564	1992	1	1,9874
1986	12	28.281,9724	1992	2	1,9874
1987	1	24.075,0811	1992	3	1,8728
1987	2	24.075,0811	1992	4	1,8728
1987	3	22.923,4683	1992	5	1,8728
1987	4	21.141,3738	1992	6	1,7916
1987	5	20.085,0266	1992	7	1,5915
1987	6	18.729,8306	1992	8	1,5915
1987	7	17.697,9214	1992	9	1,5915
1987	8	16.312,5423	1992	10	1,5915
1987	9	14.907,5713	1992	11	1,5915
1987	10	11.746,3329	1992	12	1,5915
1987	11	10.475,1029	1993	1	1,5883
1987	12	10.475,1029	1993	2	1,6098
1988	1	9.546,6108	1993	3	1,5883
1988	2	8.818,1984	1993	4	1,5799
1988	3	8.103,7081	1993	5	1,5772
1988	4	6.961,7574	1993	6	1,5845
1988	5	5.793,6056	1993	7	1,4856
1988	6	4.869,0370	1993	8	1,4780
1988	7	4.078,7010	1993	9	1,4742
1988	8	3.166,5010	1993	10	1,4773
1988	9	2.534,1536	1993	11	1,4733
1988	10	2.358,7203	1993	12	1,4883
1988	11	2.166,5022	1994	1	1,4660
1988	12	2.075,5434	1994	2	1,4796
1989	1	1.867,9654	1994	3	1,4658
1989	2	1.698,3091	1994	4	1,4571
1989	3	1.450,9154	1994	5	1,4484
1989	4	1.294,9584	1994	6	1,4679
1989	5	907,5717	1994	7	1,4548
1989	6	433,5048	1994	8	1,4427
1989	7	117,5685	1994	9	1,4491
1989	8	117,5685	1994	10	1,4511
1989	9	90,4453	1994	11	1,4471
1989	10	82,9706	1994	12	1,4706
1989	11	79,7098	1995	1	1,4706
1989	12	79,7098	1995	2	1,4706
1990	1	35,6216	1995	3	1,4706
1990	2	20,4036	1995	4	1,4706
1990	3	17,3909	1995	5	1,4706
1990	4	11,3466	1995	6	1,4706
1990	5	9,5760	1995	7	1,4706
1990	6	7,8100	1995	8	1,4706
1990	7	6,4617	1995	9	1,4706
1990	8	5,8185	1995	10	1,4694
1990	9	4,8480	1995	11	1,4681
1990	10	4,4788	1995	12	1,4712
1990	11	4,4788	2004	1	1,2846
1990	12	4,3507	2004	2	1,2846
1991	1	3,9092	2004	3	1,2846
1991	2	3,7129	2004	4	1,2846

2004	5	1,2846
2004	6	1,2846
2004	7	1,2846
2004	8	1,2846
2004	9	1,2846
2004	10	1,1179
2004	11	1,1179
2004	12	1,1179
2005	1	1,1179
2005	2	1,1179
2005	3	1,0000

Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Silverio OSES -L.E N° 7.354.783 - Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 - Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 941 -20-V-05- Art. 1°.- Autorízase, la intervención, en el Concurso Interno a convocarse por el Ministerio de Bienestar Social, en el Expediente N° 5.585/05, para cubrir la vacante Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14, inclusive.-

Decreto N° 935 -20-V-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 4 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2005, a la Secretaría General de la Gobernación, al agente Categoría 15 Nilbaldo LEGUIZAMON - Afiliado N° 43398-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 942 -20-V-05- Art. 1°.- Autorízase, la intervención, en el Concurso Interno a convocarse en al Jurisdicción H. Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización "12" Dirección General de Catastro, para cubrir siete (7) categorías cuatro (4) y seis (6) categorías cinco (5)-Rama Administrativa- vacantes y Reservadas en el Expediente N° 4131/05, a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas, de la Producción y del Tribunal de Cuentas que revisten hasta la categoría 14, inclusive de la Ley N° 643.-

Decreto N° 936 -20-V-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2005, a la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa -Bloque de Diputados Corriente Peronista Federal- al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Pablo Tomás RICCI, DNI. N° 10.995.056, Clase 1954, Legajo N° 7040, -Afiliado N° 32.065,-, perteneciente a la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 943 -20-V-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 90.000,00 con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2005.-

Decreto N° 937 -20-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el Señor Gustavo Hernán SILVESTRE -D.N.I. N° 21.752.530 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

Art.2°.- Habilidadación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad liquidará y pagará la suma mencionada, en cuotas mensuales de \$ 7.500,00 a la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, debiendo realizarse el primer pago por la suma que corresponda al período comprendido entre el mes de enero y el mes inmediato anterior a la fecha del presente Decreto.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 938 -20-V-05- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 4 y en el Centro Polivalente de Arte, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Estela Gladys GARCIA -D.N.I. 11.866.520- Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 944 -20-V-05- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Parera, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 90.000,00, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinado a atender obras de pavimentación urbana.-

Decreto N° 939 -20-V-05- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio Privado María Auxiliadora de Santa Rosa, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirta Beatriz MAREQUE -L.C. N° 6.212.823- Clase 1949-, perteneciente a la Dirección de Presupuesto.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de acuerdo a lo establecido en el modelo de Convenio que como Anexo I forma parte del presente decreto.-

Decreto N° 940 -20-V-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2005 al agente

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE PARERA

Entre la Provincia de La Pampa, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Ing. Carlos Alberto VERNA, con domicilio legal en Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en adelante LA PROVINCIA, por una parte; y la Municipalidad de Parera, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos OLIVERO, con domicilio legal en la Municipalidad de Parera, La Pampa en adelante LA MUNICIPALIDAD, por la otra, convienen celebrar el presente convenio conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA PROVINCIA acuerda otorgar a LA MUNICIPALIDAD un adelanto de coparticipación por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), el que se destinará a atender obras de pavimentación urbana.-

SEGUNDA: El adelanto de coparticipación otorgado deberá reintegrarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del mes siguiente al de su otorgamiento, aplicándose una tasa de interés fijada de cuerdo a lo dispuesto por el artículo 69 del Código Fiscal.-

TERCERA. El anticipo de coparticipación otorgado será descontado de lo que perciba LA MUNICIPALIDAD por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en las condiciones fijadas en la cláusula anterior.-

En la ciudad de Parera, a los..... días del mes de..... de 2005, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Decreto N° 945 -22-V-05- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 947 -23-V-05- Art. 1°.- Acuérdanse pensiones a la vejez por la suma de \$ 162,00 a partir del 01 de Mayo de 2005, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 786, a las personas que se detallan en el presente Decreto. (Expte. N° 3827/05 - MGEyS).

Art. 2°.- Acuérdanse pensiones a la incapacidad por la suma de \$ 162,00 a partir del 01 de Mayo de 2005, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 786, a las personas que se detallan en el presente Decreto. (Expte. N° 3827/05 - MGEyS).-

DESIGNACIONES

FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Res. N° 171 -13-V-05- Art. 1°.- Designase a partir del 16 de mayo de 2005 como Secretario Letrado de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas a la Dra. CECILIA ANDREA BERTOLE, D.N.I. N° 26.479.252, Clase 1978.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 470 -10-V-05- Art. 1°.- Auspiciar el "I Congreso Iberoamericano sobre Discapacidad, Familia y Comunidad y II Encuentro Nacional de Familiares de Personas con Discapacidad" organizado por la Asociación AMAR, Desarrollamos Capacidades, a realizarse en la sede de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires durante los días 8, 9 y 10 de octubre de 2005 y dirigido a profesionales de la salud, docentes, familiares, estudiantes de carreras afines y comunidad en general.-

SUBSECRETARIA DE CULTURA

Disp. N° 20 -7-XII-04- Art. 1°.- Convócase a los artistas plásticos de todo el país y/o extranjeros con residencia permanente en la Argentina y autores pampeanos con una residencia no menor a dos años en la Provincia de La Pampa- según corresponda en cada caso- a participar del Salón Pampeano de Artes Plásticas Edición 2005; en las disciplinas Dibujo, Paisaje, Pintura y Cerámica.

Art. 2°.- Establécese como período de recepción de obras para la Sección Dibujo desde el 16 de mayo al 01 de Junio de 2005; para la Sección Paisaje desde el 01 al 20 de Julio de 2005; para la Sección Pintura desde el 30 de Septiembre al 19 de Octubre y para la sección Cerámica desde el 02 al 21 de Diciembre de 2005.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 206 -23-V-05- Art. 1°.- Establécese una tasa de interés del 6% nominal anual para la operatoria Programa de Apoyo a Proyectos Productivos.

Art. 2°.- La reducción de la tasa de Interés alcanzará a los intereses correspondientes a toda la operatoria creada por el Decreto N° 947/97 y sus modificatorios Decreto N° 1057/00, Decreto N° 1315/03, Decreto N° 1900/04 y Decreto N° 890/05, y se hará efectiva a partir del 1° de junio de 2005.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 33/05

Santa Rosa, Mayo 13 de 2005

VISTO:

Que el señor Vocal de Sala I eleva a consideración solicitud de aplicación de multas a la responsable de la Escuela Especial N° 8 de GENERAL ACHA; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que de conformidad con la nota elevada por la señora Subjefe de División Central, avalada por el señor Vocal de la Sala I, la Escuela Especial N° 8 de GENERAL ACHA, registra atraso en la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período enero a abril de 2003, así como los pedidos de antecedentes realizados en las rendiciones de los bimestres 5° y 6° de 2001;

Que a pesar de haber sido reclamado reiteradamente y haberse otorgado un plazo prolongado, la responsable no ha dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que han intervenido la Jefatura de la División 1ª y el Señor Vocal de la Sala I, quienes elevan a consideración de este cuerpo la solicitud de aplicación de multa a la referida responsable;

Que, en consecuencia corresponde aplicar a la responsable la multa de \$ 210,00 por los períodos en mora, en atención a lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 12/99;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aplicar a la responsable señora Juana B.T. de DILISCIA en su carácter de Directora de la Escuela Especial N° 8 de GENERAL ACHA una multa de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al período enero a abril/03 y el incumplimiento de la contestación de las observaciones formuladas en las rendiciones de los períodos setiembre-octubre y noviembre-diciembre de 2001.

Artículo 2°: Intímase a la responsable para que en el término de DIEZ (10) días acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33° -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.-

Artículo 3°: Intímase por igual término a la responsable para que presente a este Tribunal las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos enero a abril/03 y de respuesta a los pedidos de antecedentes que obran en las rendiciones de los períodos bimestrales setiembre-octubre y noviembre-diciembre de 2001, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, al Ministerio de Cultura y Educación, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.-

Dr. Natalio G. Perés, Presidente Tribunal de Cuentas - Provincia de La Pampa - C.P.N. Rubén Omar Rivero, Vocal del Tribunal de Cuentas - Provincia de La Pampa - Por ante mí: C.P.N. Juan Carlos García, Secretario del Tribunal de Cuentas - Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION GENERAL N° 228.-

Expediente N° 94052-6/79 Cpo. 2.-

SANTA ROSA, 17 de Mayo de 2005

VISTO:

En el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia -, Sección IV -Prestaciones Ópticas -, Capítulo II - Prestaciones Reconocidas por Reintegro -, los Códigos 00.30.81 y 00.30.82, del Nomenclador SEMPRES aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias donde se encuentran especificados los valores de lentes blandas y flexibles, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la actualización de dichos valores de acuerdo al informe de fs. 408;

Que en consecuencia corresponde efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna no encontrando objeciones a la presente -fs.411-;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 119° de la N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000);

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Modifícase el Nomenclador SEMPRES aprobado por Resolución General N° 33/00, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia -, Sección IV -Prestaciones Ópticas -, Capítulo II - Prestaciones Reconocidas por Reintegro-, los Códigos 00.30.81 y 00.30.82, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01-06-05.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus Efectos.-

ANEXO I

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION IV - PRESTACIONES OPTICAS
CAPITULO II - PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO

CODIGO	DESCRIPCION	VALORES
00.30.81	PAR DE LENTES BLANDAS	\$ 260,00
00.30.82	PAR DE LENTES FLEXIBLES	\$ 290,00

LICITACIONES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

GOBIERNO DE LA PAMPA

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

Valor del Pliego: \$ 250

Consultas, ventas de pliegos y lugar de apertura:

Subsecretaría de Coordinación M.C.E.

O'Higgins 660 1° Piso

Of. Infraestructura

Santa Rosa - La Pampa

Tel: (02954) 426584

B. Of. 2632-2633

LLAMADO A LICITACION

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares en la Provincia de La Pampa.-

LICITACIÓN N° 069/05 (anterior 192/04)

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 550.726,42

JIN N° 5 - B° 3000 viviendas

Santa Rosa Dpto. Santa Rosa

Consulta y venta de pliegos:

20 de mayo de 2005

Fecha y hora de apertura:

23 de junio de 2005, 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 250

LICITACIÓN N° 070/05 (anterior 121/04)

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 548.021,4

JIN N° 22 Santa Isabel

Departamento Chalileo

Consulta y venta de Pliegos:

20 de mayo de 2005

Fecha y hora de apertura:

28 de junio de 2005, 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 250

LICITACIÓN N° 071/05 (anterior 117/04)

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 408.846,53

JIN N° 10 (Esc. 195) Eduardo Castex

Consulta y venta de Pliegos:

20 de mayo de 2005

Fecha y hora de apertura:

28 de junio de 2005, 11 hs.

Valor del Pliego: \$ 200

LICITACIÓN N° 072/05 (anterior 122/04)

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 554.652,99

JIN N° 12 (Escuela 110 y 210)

25 de Mayo - Depto. 25 de Mayo

Consulta y venta de Pliegos:

24 de mayo de 2005

Fecha y hora de apertura:

1 de julio de 2005, 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 250

LICITACIÓN N° 073/05 (anterior 193/04)

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 543.480,67

JIN N° 17 Toay

Departamento Toay

Consulta y venta de Pliegos:

24 de mayo de 2005

Fecha y hora de apertura:

4 de julio de 2005, 10 hs.

EDICTOS DE MINA

PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE DIATOMITA DENOMINADA "VANINA" EXPEDIENTE N° 5734/98, A NOMBRE DE: MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L.-----

Santa Rosa (L.P.), 15 de Noviembre 1999 - 411/99.

Sr/s. Dirección de Minería de la Provincia de La Pampa Sr. Director Ing. Miguel Angel MUÑOZ S/D.

De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de

dirigirnos a Uds. a los efectos de solicitar la mensura

de la Mina "Vanina" Expte. 5734/98 ubicada en la

Sección XXV, Fracción A, Lote 25, parcela 1 del

Departamento Puelén, Provincia de La Pampa, cuyas

coordenadas son las siguientes: PEM: X: 5778050,00

Y: 3399590,58, 1X: 5778264,00 Y: 3399317,90 2X:

5778237,85 Y: 3399616,76 3X: 5779939,00 Y:

3399590,58 4X: 5777965,15 Y: 3399291,32, La Labor

Legal se llevó a cabo y se extrajo muestra en las

siguientes coordenadas: X: 5779939,00 Y: 3399590,58.

Constituyo domicilio Legal en Paraguay 549 de la

Ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Sin otro particular

saludamos a Ud. con atenta consideración.- Hay una

firma ilegible y aclaración que dice: Minera José

Cholino e Hijos S.R.L. Omar E. Fernández - Gerente

Administrativo.- Hay un sello que dice: Dirección de

Minas - Mesa de Entradas - 32 NOV 1999 - ENTRO.

Corresp. fecha 23-11.- Hay una firma ilegible.- A la

autoridad Minera: En la solicitud de fs. 31 se declara la

Labor Legal fuera del área de indisponibilidad

solicitada y la coordenada se deberá rectificarse dado

que no se encuentra dentro del contexto que

corresponde al resto de los vértices.- CATASTRO

MINERO, 12 de Noviembre de 2001.- Fdo. Agrim.

Hipólito A. SABUGO - Jefe Registro Gráfico.-

General Roca, Río Negro, 12 de Diciembre de 2001.-

692/01.- Sr/es. Dirección de Minería de la Provincia de

La Pampa, At. Ing. Miguel MUÑOZ S/D Ref.: Expte.

5734/98 - M.D. "VANINA". De nuestra mayor

consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a

los efectos de rectificar las coordenadas de la

declaración de la Labor Legal del expediente 5734/98 -

S/Manifestación de descubrimiento de DIATOMITA

denominado "VANINA", la cual tiene la siguiente

ubicación: X: 5.798.418,21 Y: 2.608.637,97. Sin más,

saludamos a Ud./s con atenta consideración. Hay una

firma ilegible y un sello que dice: Minera José Cholino

e Hijos S.R.L.- Alberto Cholino, Socio Gerente.- Hay

otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de

Entradas - 17 DIC 2001. 12:30 ENTRO. Hay una firma

ilegible.- Señor Director: La rectificación de

coordenada de la labor Legal, presentada a fs. 40, se

emplaza fuera del área de indisponibilidad. Asimismo

la coordenadas vértice SE, de la Solicitud de Mensura, debe corregirse.- Catastro Minero, 25 de febrero de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Catastro Minero.- General Roca, Río Negro, 06 de Abril de 2004. Sr./es Dirección de Minería de la Provincia de La Pampa Sr. Director Germán M: Holgado S/D. Ref.: expediente 5734/98 "VANINA". De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigimos a Ud./s a los efectos de contestar vtra. intimación sobre el expediente de la Ref., a lo que rectificamos coordenadas de la Labor Legal que quedarían de la siguiente manera: Labor Legal 5.778.060 3.399.540 Vértice Sur Este 5.777.939.00 3.399.590.58. Sin más, saludamos a Ud./s con atenta consideración.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Minera José Cholino e Hijos SRL. Omar E. Fernández -Gerente de Adm. de Economía y Finanzas.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 7 ABR 2004, 11:50 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Señor Director: Con las rectificaciones presentadas, la solicitud de mensura de la mina denominada VANINA y la Labor Legal, se ubican dentro de la zona de indisponibilidad. La superficie solicitada es de 9 has. y no existe superposición. En la solicitud de mensura la nomenclatura catastral mencionada es incorrecta correspondiendo Sección XXV, Fracción B, Lote 25, Parcela 1. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 46. CATASTRO MINERO, 21 de FEBRERO de 2005. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Catastro Minero.- General Roca, 28 de Marzo de 2005.- Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Germán M. Holgado S/D. Ref. Exp. N° 5734/98, rectificación pedido mensura. De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a Ud. con motivo de responder a la intimación a dar cumplimiento a la rectificación del pedido de mensura de la Mina "VANINA" Expte. 5734/98, la que ha quedado definitivamente ubicada en la Sección XXV, Fracción B, Lote 25, Parcela 1 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa y cuyas coordenadas son las siguientes: AX: 5.778.264,00 Y: 3.399.317,90, BX: 5.778.237,85 Y: 3.399.616,76 CX: 5.777.939,00 Y: 3.399.590,58 DX: 5.777.965,15 Y: 3.399.291,32. La Labor Legal se llevo a cabo y se extrajo muestra en las siguientes coordenadas: LL X: 5.778.060,00 Y: 3.399.540 Sin otro particular, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración.- Hay una firma ilegible y aclaratoria que dice: Omar Edgardo Fernández - Gerente Administrativo.- Hay otro que dice: Dirección de Minas: Mesa de Entradas - 28 MAR 2005-11:45 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Santa Rosa, 12 de Abril de 2005.- VISTO: El expediente n° 5734/98, manifestación de descubrimiento de Diatomita denominada "VANINA" registrada a nombre de MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., ubicada en la Sección XXV, Fracción B, Lote 25, Parcela 1, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 31, constando a fs. 36 el sellado correspondiente a dicho trámite; Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 45/46; Que de acuerdo a

lo establecido por el artículo 81 del Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la manifestación de descubrimiento de diatomita denominada "VANINA" registrada a nombre de MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., de una superficie de 9 ha., ubicada en la Sección XXV, Fracción B, Lote 25, Parcela 1 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 39/05.- Fdo. Ing. GERMAN M. HOLGADO - Director de Minería - Gobierno de La Pampa.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2632 a 2634

AVISOS JUDICIALES

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. PEREZ, Graciela Ester - M.I. N° 11.787.181, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 4, construida mediante el plan 5000 - 1° etapa - de la localidad de ATALIVA ROCA - LA PAMPA- para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación y deuda). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin el instrumento de venta firmado oportunamente".-

B.Of. 2631 a 2633

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, hace saber que con fecha 27 de Abril de 2005, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Southern Winds S.A. (CUIT N° 30-68893738-4), inscripta por ante la IGJ con fecha 30 de Abril de 1996 bajo el N° 3801 del libro 118 Tomo A de S.A. con domicilio en Suipacha 1111, piso 26°, ciudad de Buenos Aires, en los autos "SOUTHERN WINDS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 91837/5). Se hace saber que el síndico verificador es el estudio Aguilar Pinedo, Rascado Fernández & Asociados, con domicilio en Hipólito Irigoyen 900, 2° Piso "B" (Tel: 5239-8230). Se ha fijado hasta el día 06/09/05 para que los acreedores presenten el pedido de verificación, en los términos del art. 32 LCQ. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 5 de Mayo de 2005. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

B.Of. 2632 a 2636

El Juzgado Federal a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Secretaría, Civil a cargo de la Dra. Alicia CANEPA, comunica en autos "OSECAC c/DOMINGUEZ Juan Carlos s/ Apremio" Expediente n° C 710/02 que el Martillero Roberto MONZON Col. n° 362, con domicilio en calle L. de La Torre n° 308, rematará en forma progresiva, el día 31 de Mayo de 2005 a las 17 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes inmuebles: 1) Titularidad 25 % del Sr. Juan Carlos DOMINGUEZ, Inscripción de dominio: N E 6528/89, Mat. II- 42566, Sup. 336,25 mts.², Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. I, Rad. 1, Mz. 68, Parc. 5, Partida 545.157. BASE: \$ 18.668,69. 2) Titularidad 100 % del Sr. Juan Carlos DOMINGUEZ; Inscripción de dominio: N E 7945/89, Mat. II- 32614. Sup. 999,96 mts.², Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. III, Rad. i, Mz. 29, Parc. 15, Partida 691.381. BASE: \$ 455,66 3) Titularidad 25 % del Sr. Juan Carlos DOMINGUEZ, Inscripción de dominio: N E 6322/89, Mat. II- 13887, Sup. 450 mts.², Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Circ. I, Rad. j, Mz. 74, Parc. 6, Partida 623.561. Posee derecho Real de "USUFRUCTO". BASE: \$ 520,76. CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicará al Mejor Postor y su pago se hará en las siguientes condiciones, 10 % a cuenta del precio en el acto de remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta (art. 578 del C.P.C. y C.N.) como asimismo la escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe el comprador.- DEUDAS POR IMPUESTOS: 1) Inmobiliario \$ 0,00 al 13/9/04 a/c del comprador y Municipal \$ 1.299,96 al 20/9/04 a/c del comprador.- 2) Inmobiliario \$ 330,95 al 13/9/04 a/c del comprador y Municipal \$ 2.099,31 al 20/9/04 a/c del comprador.- 3) Inmobiliario \$ 208,13 al 21/9/04 a/c del comprador y Municipal \$ 3.075,62 al 10/9/04 a/c del comprador. Comisión: 3 % a c/ del comprador. Sellado. 1% a c/del comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: 1) Se encuentra ocupada por el Sr. Domínguez, la Sra. María Morettini y dos hijos. Consta de vivienda con tres dormitorios, baño, comedor, cocina y un galpón de 4 mts. por 4 mts. 2) Terreno baldío, con construcción sin terminar.- 3) Terreno baldío. REVISAR. Semana previa a la subasta. Publíquense edictos en la forma que indican los art. 566, 145, 146 y 147 del Código citado, por el término de dos veces en el Boletín Oficial y en el diario La Arena. Dr. Pedro Vicente ZABALA Juez Federal. Prof. Inter. Dr. Roberto E. ALBA, Quintana n° 282. Santa Rosa, La Pampa, 17 de Mayo de 2004, Dra. Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2632 - 2633

Juzgado de Ira. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería N° CUATRO, Secretaría Unica, Sta. Rosa (LP), Ira. Circ. Judicial, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/COSTILLA, Oscar Enrique y otro s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Expte. N° C-26183), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad,

rematará el día 31 de Mayo de 2005 a las 10 horas en calle Rivadavia N° 146, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente bien: El 50% de la nuda propiedad de una fracción de campo designada catastralmente: Sección III; Fracción A, Lote 6; Parcela 27.- Partida N° 502.933.- Sup. 373 Has., 9 As. Mejoras: Alambrados perimetrales e interiores de 7 hilos, postes caldén, varillas de curupay, 200 Has. de monte en dos potreros, resto limpio en tres potreros, aguada c/dos molinos, tanque de 110.000 litros, corrales, manga c/cepo y cargador, tranqueras madera todo en b/estado.- BASE: \$ 131.943,29 (val. fis.).- PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto de remate, 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, deuda Impuesto Inmobiliario y otras cargas reales a cargo del adquirente.- Deuda Impuesto Inmobiliario \$ 712,12 y Plan de Financiación \$ 48.148,05 ambos al 31/03/05.- Estado ocupación: Ocupado por los Sres. Oscar E. y Aldo A. COSTILLA, en el carácter de Nudos Propietarios. Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción Base: De ser necesario se aplicará reducción prevista en el Art. 550 del CPCC. Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 547 del C.P.C., en el Boletín Oficial y diario La Arena de ésta ciudad. Prof. Interv. ASESORIA LEGAL PROVINCIA DE LA PAMPA FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA, domicilio calle González N° 61, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 10 de Mayo de 2005.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2632-2633

Juzgado de Ira. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería N° CINCO, Secretaría Unica, Sta. Rosa (LP), Ira. Circ. Judicial, comunica en autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/VIGNA, Julio María y otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-31028), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 30 de Mayo de 2005 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146, Sede del Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: DOS FRACCIONES DE CHACRA ubicadas en parte del Lote Oficial 24; Frac. B, Sección IV de esta Pcia. de La Pampa, designadas como parcelas TRECE y CATORCE, ambas con superficies de 48 Has., 94 as., 44 cas. - Partidas N° 540.249 y 540.250. Mejoras: Parcela 13, alambrados 6 y 7 hilos, en costado Norte mal estado, en el Este b/ estado, única mejora -Parcela 14, alambrado 7 hilos costado Este b/ estado, 6 hilos al Sur en m/ estado, única mejora.- BASE: \$ 22.901,52 y \$ 17.167,88.- FORMA DE PAGO: 10 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y -libre de ocupantes-. Comisión 3 % más IVA, Sellado 1 % y deuda impuesto inmobiliario todo a/c. comprador,

como así también los gastos que demande la escrituración.- Deuda Inmobiliaria: ambos inmuebles no registran deuda por Impuesto Inmobiliario al 23/3/05.- Estado ocupación: ocupados por los demandados Sres. Julio M. y Carlos A. Vigna como propietarios.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: Autorizada reducción prevista en el Art. 550 del CPCC.- Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 547 del C.P.C., en el Boletín Oficial y diario El Diario de esta ciudad.- Prof. interv. ASESORIA LEGAL PROVINCIA DE LA PAMPA FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA, domicilio calle González N° 61 - Sta. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 6 de mayo de 2005.- Amilcar O. ORDOÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2632 - 2633

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Laboral y de Minería N° 3 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, Circunscripción Judicial I, en autos caratulados: "NADAL, AIDA ETHEL s/Sucesión Testamentaria" Expte. No. A 48844, mediante edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", citase a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, conforme a la resolución judicial: "Santa Rosa, 20 de abril de 2005, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. María Elena Vara. Pio XII 267 de Santa Rosa. Secretaría, 16 de mayo de 2005. Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.

B.Of. 2633

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "GETTE JUAN s/SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° A 50360, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, GETTE JUAN. La medida que le ordena dice: "Santa Rosa, 12 de mayo de 2005. En mérito a lo solicitado y lo que resulta de la partida de defunción adjunta, declárese abierto el proceso sucesorio de Don Juan GETTE. Atento lo solicitado, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena citándose a todos los que se consideren con derecho a lo bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 Inc. 2 del C.P.C.C). Fdo. Dra. María Gloria Albores, Juez". Profesional Interviniente: Dra. Alicia Cristina Peralta, Centeno 337, Estudio Jurídico Peralta, Santa Rosa - La Pampa. Alicia Cristina Peralta, Abogada.

B.Of. 2633

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Francisco José

MENDEZ y Elena CAPELLO LECITRA para que se presenten en autos "MENDEZ FRANCISCO JOSE Y OTRO S/SUCESION Ab-Intestato" Expte. A 50300, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y diario La Arena. Prof. Est. GUINDER 9 de Julio 667. Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 25 de abril de 2005.- Dra. Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 2633

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de esta ciudad a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdígues, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García en los autos caratulados: "ZUCCHINI ELSA ELENA s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-49352, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Elsa Elena ZUCCHINI (L.C. 5.732.520). Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dr. Claudio R. A. Pérez de la Prida, Abogado, L. de la Torre 281, Santa Rosa. Secretaría, 11 de abril de 2005. María del Carmen García, Secretaria.

B.Of. 2633

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de esta ciudad a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía R. de VEGA en los autos caratulados: "HEGOBURU Pedro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-49467, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Pedro HEGOBURU (L.E. 7.360.923).- Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Prof. Interviniente: Dr. Claudio R.A. Pérez de la Prida, Abogado, L. de la Torre 281, Santa Rosa.- Secretaría, 12 de abril de 2005.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2633

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS de Santa Rosa a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Juez, Secretaría Unica, en autos: "SPINELLI, Francisco y Otro S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-50172, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Francisco SPINELLI y Nélica Elvira PORTA a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en Boletín Oficial y dos en diario La Arena.- Prof. Interv.: Estudio GUINDER, 9 de Julio 667 - Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 18 de Mayo de 2005.- Ana María Elisa Guinder, Abogada.-

B. Of. 2633

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MINI, Liliana Edit c/ PELLAT DE BIANCHI Silvia Josefina S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. n° C-23.626), que el Martillero Público Leonardo Ezequiel CATINI, Colegiado N° 405, con domicilio legal en calle 24 N° 247 de General Pico, rematará el día 30 de Mayo de

2005, a las 9.30 horas en calle 19 nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, los siguientes bienes propiedad de la accionada: I) Inmueble rural (con mejoras) s/Tit. Lote de campo que es parte Sud de la Chacra N° 22 de la Cnia. Tomas Devoto ubicada en el Lote 9 de la Fracc. C. Secc. I - PARTIDA N° 596552 - NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 017, Circ. VI - Chacra 16 - Parc. 5 - superficie: 49 has. 48 as. 12 cas.- Antecedente Dominial: T° 354 F° 112 Fca. 29219 Mat. I-23434-* II) Inmueble rural (con mejoras) s/Tit. Fracción de terreno ubicada en el Lote of. 8 de la Fracc. C- Secc. I -PARTIDA N° 602414- NOMENCLATURA CATASTRAL: Secc. I - Fracc. C- Lote 8- Parc. 26.- superficie: 21 has. 93 as. 75 cas. Antecedente Dominial: T° 325 F° 28 Fca. 1667 Mat. I-23435-* III) Inmueble rural (con mejoras) s/Tit. Fracc. de terreno con todo lo en él edificado, plantado y demás adherido al suelo, cuyo terreno forma parte de la chacra N° 110 ubicada en el Lote 8 Fracc. C- Secc. I - PARTIDA N° 602.412- NOMENCLATURA CATASTRAL: Secc. I, Fracc. C - Lote 8 - Parc. 55- Superficie: 11has. Antecedente dominial: T° 31 - F° 310 - Fca. 5971 - Mat. I-23437. IV) Inmueble rural (con mejoras) s/Tit. Fracc. de la Chacra 104 de la Cnia. Gral. Pico ubicada en el mitad Oeste del Lote 8 Fracc. C. Secc. I PARTIDA N° 602.403- NOMENCLATURA CATASTRAL: Secc. I- Fracc. C- Lote 8- Parc. 27- superficie: 41 has. 93 as. 66 cas.- Antecedente Dominial: T° 25 F° 446 Fca. 4241 Mat. I-23436-* V) Inmueble rural (edificado) s/Tit. Fracción de terreno con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, que es parte de la chacra N° 111 del Lote N° 8 Fracc. C Secc. I - PARTIDA N° 602.413- NOMENCLATURA CATASTRAL. Secc. I- Fracc. C - Lote 8- Parc. 45- superficie: 40 has.- Antecedente Dominial: T° 40 F° 637 Fca. 7680 Mat. I-23438.- Condiciones para la subasta: I) PARTIDA N° 596.552 BASE. \$ 44.142,03.- II) PARTIDA N° 602.414 BASE \$ 15.918,70.- III) PARTIDA N° 602.412 BASE \$ 9.169,87.- IV) PARTIDA N° 602.403 BASE \$ 49.837,78.- V) PARTIDA N° 602.413 BASE \$ 37.193,79; venta al mejor postor, pago de precio de venta 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal General Pico. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- En caso de Remate fracasado el martillero actuante deberá estar a lo normado por el Art. 557 del C. Pr. El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 05 de Mayo de 2005 ... V.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y LA REFORMA y/o LA ARENA, a elección del actor (dos publicaciones), (Art. 533 del C. Pr.)... VI- Establecer que los cinco inmuebles saldrán a la venta ocupados según contrato de arrendamiento con vigencia hasta el 01/01/06..., a partir de la toma de posesión, los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador (Art. 541 del C.Pr.)... Fdo. Dr. Oscar MELLONI, juez.- Profesional Interviniente: Dr. Emil

Marcos KONCURAT con domicilio en calle 7 n° 1204 de General Pico La Pampa. Secretaría, General Pico, Mayo 17 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2633

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Tres de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "FRAIRE María Lis - Síndico- s/ Incidente de Liquidación" (e/a CASAL Neri Abel s/Quiebra) Expediente n° E 41.217, que el martillero Jorge E. DOMINGUEZ, Col. n° 78. CUIT 20-10.819.981-5, con domicilio en calle Luis Lagos García n° 778, T.E. (02954-432724), rematará el día 2 de Junio de 2005 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1) Un Acoplado Marca AST-PARA, modelo RBB-FIF2, chasis marca AST-PARA, chasis N° 6006.921, Año 1986, Dominio B-2.113.249, Titularidad 100 % CASAL Neri Abel. Deuda por Impuesto. \$ 5.471,56 al 31/1/05 2) Un Acoplado Marca PRATI-FRUEHAUF, modelo RBB-C1F2HD, chasis marca PRATI-FRUEHAUF, chasis n° BAW16104, Año 1983, Dominio L-060286, Titularidad 100 % CASAL Neri Abel. Deuda por Impuesto. \$ 4.762,07 al 31/1/01, el pago de impuestos y sellados de los bienes que salen a la venta son con acargo del adquirente, se deja aclarado, que respecto de los impuestos Provinciales que recaen sobre los mismos, ha de entenderse que hasta la enagenación, son a cargo de la masa-CONDICIONES DE VENTA. Al contado sin base y al mejor postor. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por cinco días en el Diario La Arena. Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez. Dra. Analía Rosa de VEGA Secretaria. Prof. Inter. C.P.N. María Liz FREIRE, con domicilio en calle B. Mitre n° 265. Secretaría, Santa Rosa La Pampa, 17 de Mayo de 2005.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2633

El Juzgado de 1ª Inst. Civ., Com., Lab., y de Minería N° 3, Sec. Única, de la 2ª Circ. Judicial de L.P., con asiento en Gral. Pico, en autos: "HERNÁNDEZ VICENTE, de TORRES, Dora c/ POMBO, Daniel y otros s/ Posesión Veinteañal", Expte. N° E 24.668/05, cita a Daniel Pombo, Hermenegilda Pombo, de Rodríguez, Carolina Pombo de Barilari, Sara Angélica Jova Gómez Pombo, María de las Mercedes Serapia Gómez Pombo, Lorenzo Julián Gómez Pombo, David Julián Gómez Pombo, Gregorio Humberto Gómez Pombo, María Jovita Gómez Pombo, Daniel Martín Gómez Pombo y María Esther Eusebia Gómez Pombo, a fin de que dentro del término de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el art. 325 segundo párrafo del C.Pr. C. y C. -El inmueble materia del proceso se designa como Lote 21, Fracción A, Sección I de Ingeniero Luiggi, Dpto. Realicó, Nomenclatura

Catastral de Origen: Ejido 006, Circ. I, Radio j, Manzana 50, Parcela 7, con una superficie de 660 m², inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el T° 84 F° 988, Finca 11.195.- Partida N° 706.972.- “General Pico, 05 de abril de 2005.- ..Por promovido demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Daniel Pombo, Hermenegilda Pombo de Rodríguez, Carolina Pombo de Barilari, Sara Angélica Jova, María de las Mercedes Serapia, Lorenzo Julián Gómez Pombo, David Julián Gómez Pombo, Gregorio Humberto Gómez Pombo, María Jovita Gómez Pombo, Daniel Martín Gómez Pombo y María Esther Eusebia Gómez Pombo.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a los demandados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma” o “La Arena” a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI. Juez.- Profesionales Intervinientes: Dra. Dina Estela Deballi, Abogada inscripta en el T° III F° 20 y Dra. M. Alejandra Burgstaller, Abogada inscripta al T° VI F° 142, con domicilio legal constituido en calle 5 N° 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Mayo 03 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2633

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica de la Dra. Ana A. Audisio, sito en calle Sarmiento 125, Planta Baja, de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados “MALGA, Carlos Alberto s/ Quiebra”, expte. N° 28844, comunica que se ha dictado la resolución que se transcribe: “Santa Rosa, 29 de abril de 2005.- Téngase presente y atento lo solicitado, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial haciendo conocer la reformulación del proyecto de distribución final conforme lo dispuesto en el art. 218 de la L.C. Profesional Interviniente: CPN Griselda E. Badaloni con domicilio en Telén 1841, ciudad- Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez”.- Secretaría, 16 de mayo de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B.Of. 2633 - 2634

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P), Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Nélica Orfilia Viceconte Guzman, a fin de que se presente en autos “VICECONTE GUZMAN, Nélica Orfilia s/Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. N° V 8762/05), “General Acha, 4 de Abril de 2005.- ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario “La Arena” y/o “El Diario”.- ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia. Prof. Interv.: Dr. Gabriel E. Perez, c/dom. en

calle Moreno N° 773 de esta ciudad.- General Acha, 17 de Mayo 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2633

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Jorge O. Cañon (Juez Subrogante), Secretaría Unica, con asiento en la calle Quintana N° 107 1° piso de la ciudad de Santa Rosa, en autos “MARTIN Felipe s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A-46396), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Reforma”. Profesional Interviniente Dr. Augusto Lino Gomez con domicilio en Garibaldi 584 Santa Rosa.- Secretaría 18 de Mayo de 2005. Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.

B.Of. 2633

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Jorge O. Cañon (Juez Subrogante), Secretaría Unica, con asiento en la calle Quintana N° 107 1° piso de la ciudad de Santa Rosa, en autos “MARUELLI, Margarita Adriana s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A-50204), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Reforma”. Profesional Interviniente Dr. Augusto Lino Gomez con domicilio en Garibaldi 584 Santa Rosa.- Secretaría 18 de Mayo de 2005. Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B.Of. 2633

Juz. de primera Inst. en lo Civil, Com. Lab. y de Min. N° TRES de la 1° Circ. En autos. “FIRST TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASSOCIATION c/ PELLEGRINI HECTOR CARLOS Y Otros s/ EJECUCION HIPOTECARIA Y EMBARGO EJECUTIVO” (Expte. C 39817), que el Martillero Publico Manuel ROMERO, Col. 278, dom. Bernasconi 1775, de Santa Rosa (LP) el día 31 de mayo de 2.005 a las 10 hs. En la calle Rivadavia 146 de Santa Rosa (LP), REMATARA el sig. inmueble prop. 50% Hector Carlos PELLEGRINI y 50% Nancy María PELLEGRINI Ubicado en calle Argentina Valle 494 de Santa Rosa (L.P.) Nom. Cat. Ej. 047 - Circ. II - Radio a - Mz. 5 - Parc. 9 . Partida 668.368, sup. de 302,00 m².- BASE \$ 38.238,22.- Deudas inmov. \$ 1.567,31 al 26/05/05 Muni. 1972,51 al 21/04/05.- Mejoras: Living con estufa a leña, comedor, cocina, lavadero, 2 baños, entrada de sol, 3 dormitorios y patio con cochera.- Estado de Ocupación: Desocupada.- Condiciones: 10% al contado como seña y a cuenta de precio y el resto dentro de los 5 días de aprobada la misma, oportunidad en que se otorga posesión y

escritura ante el escribano que el comprador designe. Revisar: semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- NOTA no procederá la compra en comisión; Reducción de base (art.57) Prof. Inter.. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa. Pellegrini 255.- Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez de Primera Instancia.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2633

Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/DIESER, Valentín s/Apremio" (Expte. N° V-8326), que el Martillero Público Amílcar O. Ordoñez, Coleg. N° 18, CUIT-20-07358187-8, domiciliado en V. Rodríguez N° 837 de esta ciudad, rematará el 8 de Junio de 2005 a las 10,15 hs., frente a las puertas del Juzgado de Paz de Alpachiri (LP), los siguientes inmuebles: TRES FRACCIONES DE TERRENO BALDIO, ubicadas en el pueblo de Alpachiri (LP), designadas catastralmente como: Ejido 062; Circ. I; radio: K, Mza. 11; Parcelas 5, 6 y 7; superficie 300 m2. c/u.- Partidas N° 675.016; 675.017 y 675.018.- Inscrip. Dominio: N° E. 11348/80 - Mat. III-7931; 7932 y 7933.- Bases: \$ 2.355,25 parcelas 5 y 6 c/u; \$ 2.314,22 parcela 7 (monto deuda capital reclamado).- PAGO: 10% como seña al momento de la subasta, saldo restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la misma.- Comisión 3% mas IVA, Sellado 1%.- Deuda Impuesto Inmobiliario \$ 630,14 cada inmueble al 31/3/05 y hasta el día de la subasta, todo a/c. del comprador.- Estado ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero. Reducción base: autorizada reducción prevista en Art. 557 CPCyC.- Identificación Tributaria: Res. N° 745 AFIP; Deudor: DIESER y SCHELL, Valentín, L.E. N° 3.862.124.- "General Acha, 16 de diciembre de 2004.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario La Arena y/o El Diario (Art. 125 del Código Fiscal t.o. 2002).- ...Dr. Gustavo A. Bergonzi, Juez Sustituto".- Prof. Interv. Dr. Alberto F. Pérez, domicilio Moreno 773, Gral. Acha (LP).- General Acha, 16 de Mayo de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2633-2634

Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la III Circuns. Judicial, con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/DIESER, Gaspar s/Apremio" (Exp. N° V-8319), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, Coleg. N° 18, CUIT-20-07358187-8, con domicilio en calle V. Rodríguez N° 837 de ésta ciudad, rematará el 8 de Junio de 2005 a las 10 horas, frente a las puertas del Juzgado de Paz de la localidad de Alpachiri, los siguientes inmuebles: TRES FRACCIONES DE TERRENO BALDIO, ubicadas en el pueblo de Alpachiri (LP), designadas catastralmente como: Ejido 062; Circ. I; Radio k; Mza. 11; Parcelas 8,

9 y 10; superficie 300m².- c/u. Partidas Nros. 675.019; 675.020 y 675.021.- Inscrición Dominio: N° E. 11348.80- Mat. III-7934; 7935 y 7936.- BASE: \$ 2.355,25 c/u. (capital reclamado).- PAGO: 10% como seña al momento de la subasta, saldo restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%; Deuda Impuesto Inmobiliario \$ 630,14 cada inmueble al 31/3/05 y hasta el día de la subasta, todo a/c. del comprador.- Estado ocupación: Libres de ocupantes.- Revisar semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: autorizada reducción prevista en Art. 557 CPCyC. Identificación Tributaria: Res. N° 745 AFIP; Deudor: DIESER y SCHELL, Gaspar, L.E. N° 7.345.793.- "General Acha, 16 de diciembre de 2004. ...Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario La Arena y/o El Diario (Art. 125 del Código Fiscal t.o. 2002).- Dr. Gustavo A. Bergonzi, Juez Sustituto".- Prof. Interv. Dr. Alberto F. Pérez, domicilio Moreno 773, Gral. Acha (LP).- General Acha, 16 de Mayo de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2633-2634

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Luis CHAMBER, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "CHAMBER, Luis s/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A-24495/05, el auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 27 de abril de 2005. Abrase el proceso sucesorio de Luis Chamber, (acta de defunción de fs. 5). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr). Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez. Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana García Civalero. Dr. Marcos Gabriel Bertone, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría, Mayo 05 2005. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.

B.Of. 2633

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica; comunica en autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA contra HEIT, Virgilio Rubén y otro sobre Ejecución Hipotecaria" Expte. C 16926/01; que el martillero público Ignacio Boga, con domicilio en calle 11 Nro. 1016 de General Pico, L.P., teléfono 02302 426007, rematará el día 15 de junio de 2005, a la hora 10, en el Colegio de Martilleros de General Pico, calle 19 Nro.

445, el siguiente bien propiedad de los accionados: El 100% de un inmueble en General Pico, designado como Parcela 13 de la Manzana 43, radio "g", con una superficie de 293,75 m2. Nomenclatura Catastral: Ej. 021, Circ. I, Radio "g", manzana 43, parcela 13 nro. de partida 689.772.- Condiciones de la subasta: Base \$ 27.898,13.- En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. Gral. Pico.- Comisión: 3% de Ley a cargo del comprador.- Sellado contrato 1% a cargo del comprador.- El auto ordenando la medida dice: "General Pico, 18 de Febrero de 2005: IV) Ordenar la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" dos publicaciones, dejándose constancia que el inmueble se encuentra ocupado por los demandados, que se registran tasas y servicios municipales por \$ 2.246,95 al día 14/12/04, adeuda derechos de construcción y planos a la Municipalidad, e Impuesto Inmobiliario de \$ 567,69 al día 28/12/04 los que estarán a cargo del comprador, y saldrá a la venta libre de ocupantes.- VI) Autorízase la aplicación del art. 557 del C. Pr.- Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Silvina Matilde Bogetti, domiciliada en calle 11 Nro. 622 de General Pico, Fideicomiso de Administración de Cartera.- General Pico, 16 de Mayo de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2633

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, en autos: "MARTIN, Telvi Novelina s/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. No. A 24.217/04) cita y emplaza a herederos y acreedores de Telvi Novelina MARTIN, según resolución que en su parte pertinente se transcribe: "General Pico, 21 de diciembre de 2004. Abrese el proceso sucesorio de TELVI NOVELINA MARTIN (acta de defunción de fs. 5). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr). Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Prof. Interviniente: Dr. Hugo Galán, inscripto al To. VII, Fo. 58, con domicilio en calle 15 No. 763 de la ciudad de General Pico. Secretaría, Mayo, 03 de 2005. Dr. Rodolfo Fabían Rodríguez, Secretario.

B. Of. 2633.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "KRONEBERGER MANUEL S/SUCESION Ab-Intestato" Expte. No. A 24709. Cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de Don Manuel Kroneberger. La providencia que ordena el libramiento de oficio en su parte pertinente dice://neral Pico, 12 de abril de 2005. Abrese el proceso sucesorio de Manuel Kroneberger (acta de defunción de fs. 5). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Cumplido, publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Profesionales Intervinientes: Dr. Fabián Sadit Tortone- Dr. Guillermo Alberto Martín- Dr. Marcos José Figueroa Picca, abogados, con domicilio Profesional en calle 13 N° 1541, de General Pico - La Pampa.- Secretario: Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez.-16/05/05.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez.- Secretario.-

B. Of. 2633

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría de la Dra. Adriana E. Telleriarte, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Sarmiento N° 125, piso 1° de esta ciudad, hace saber que en autos: "BAZAN Regino y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-50679, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don Regino BAZAN y doña Eva Gabina ARIAS.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos Gambuli, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 19 de Mayo de 2005.- Dr. Estéban Pablo Forastieri, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2633

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Marcelo David Basanta, titular del DNI N° 24.581.534, de estado civil separado, de profesión docente, de nacionalidad argentina; de que con fecha 07/03/05 se ordenó el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite, por cuanto el hecho investigado no constituye delito, de conformidad con lo determinado en el art. 175 -segundo párrafo - del C. de P. P., en el expediente 440/04 caratulado: "Basanta Marcelo David s/Denuncia. ///eral Acha, 12 de mayo de 2005.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez.- Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA, Scio.-

General Acha, 12 de Mayo de 2005.- Dr. Raul Norberto RAVERA, Secretario.-

B.Of. 2633

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COPAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Escribano que suscribe, Martín Wallace, hace saber que por escritura número 215 de fecha 5 de mayo de 2005, autorizada al folio 808 del Protocolo del Registro Número DOS de esta ciudad, a su cargo, la sociedad: "COPAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle O´ Higgins Nro. 625 de esta ciudad, constituida por instrumento privado suscripto con fecha 19 de octubre de 1.991, certificadas las firmas por el escribano Juan Carlos Romero, a cargo entonces del Registro Notarial Número Cinco de esta ciudad, inscripta en el Registro Publico de Comercio de esta ciudad con fecha 1 de noviembre de 1.993, al Tomo III, Folio 147/159, Resolución Nro. 252/93; por instrumento privado con firmas certificadas por el mismo escribano ya citado, celebrado con fecha 25 de Octubre de 1.994, se modificó la Cláusula Cuarta del Contrato Social, por cesión de cuotas sociales que realizaron los entonces socios Angel Luis Pessi y Carlos Mario Pessi a favor de Horacio PESSI y Mirta Beatriz NUÑEZ, respecto de la totalidad de las cuotas sociales que cada uno de ellos poseía en la Sociedad, quedando en consecuencia como únicos socios don Horacio PESSI y doña Mirta Beatriz NUÑEZ, instrumento que se inscribió en el Registro Publico de Comercio con fecha 8 de Diciembre de 1.997, bajo Resolución número 399/97. Con fecha 6 de Febrero de 1999, se produce el fallecimiento de don Horacio PESSI y su sucesorio se tramita por Expediente número A 25252, caratulado: "Pessi Horacio s/sucesión ab-intestato", por ante el Juzgado de Primera Instancia número CUATRO, con asiento en esta ciudad, del que resulta: A fojas 44/45: Declaratoria de Herederos: "Santa Rosa, 7 de Junio de 1999. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello de conformidad con lo pedido, y lo dispuesto por los Arts. 3545, 3565, 3570 y 3576 del Código Civil y 693, 695 del CPCC se RESUELVE: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de HORACIO PESSI le suceden en carácter de herederos sus hijos Horacio, Gustavo Héctor y Mariano Ariel, todos de apellido PESSI y a su cónyuge supérstite doña Mirta Beatriz NUÑEZ a quien también se le declara heredar en cuanto a los bienes propios sin perjuicios de los derechos que la Ley le acuerda con respecto a los gananciales. Regístrese y Notifíquese. Firmado: Dra. Graciela Cristina Martín, Juez. Dra. Norma G. De Olmos, Secretaria. "A fojas 185" Santa Rosa, 13 de Diciembre de 2000. Agréguese las constancias de pago que se acompañan y con las mismas, téngase por oblatos el impuesto de justicia, contribución a cargo de las partes y contribución a cargo del profesional. NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. Graciela Cristina Martín, Juez. En el carácter de cónyuge supérstite y herederos de Horacio PESSI, Mirta Beatriz NUÑEZ, argentina, Libreta Cívica número 6.630.991, viuda de sus primeras nupcias con Horacio Pessi; Horacio PESSI, argentino, Documento Nacional de Identidad

número 18.464.169, casado en primeras nupcias con Verónica Beatriz Gadea; Gustavo Héctor PESSI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.561.207, casado en primeras nupcias con María Carolina Díaz y Mariano Ariel PESSI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 25.851.011, soltero, y a los fines de regularizar la situación jurídica de la sociedad, se resolvió modificar las Cláusulas CUARTA y QUINTA del Contrato Social de la Sociedad, que quedarán redactadas de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: El Capital Social fijado en la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS, (\$ 105.000.-) formado por UN MIL CINCUENTA (1.050) cuotas de capital de CIEN PESOS (\$ 100.-) cada una, queda suscripto de la siguiente manera: QUINIENTAS VEINTICINCO CUOTAS (525) la socia Mirta Beatriz NUÑEZ; CIENTO SETENTA Y CINCO CUOTAS (175) don Horacio PESSI, CIENTO SETENTA Y CINCO CUOTAS (175) don Gustavo Héctor PESSI y CIENTO SETENTA Y CINCO CUOTAS (175) don Mario Ariel PESSI. CLAUSULA QUINTA: La administración, dirección, representación y uso de la firma social será ejercida por tiempo indeterminado por la señora Mirta Beatriz NUÑEZ, quien actuará en calidad de Gerente y usará la firma precedida del sello social." Martín Wallace, Escribano Publico.

B.Of. 2633

CIUDADANIA ACTIVA

Santa Rosa, Mayo de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de CIUDADANIA ACTIVA convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo a las 20:30 hs en Alsina 21 de Santa Rosa, La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1- Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2004.-
 - 2 – Renovación de la Comisión Directiva.-
 - 3 – Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.-
 - 4 – Designación de dos asociados para firma el acta de la asamblea.-
- La asamblea sesionará válidamente con la mayoría de los socios con derecho a voto. Pasada media hora sesionará con los presentes. Arq. Daniel Moran, Presidente – Lic. Guido Rovatti, Secretario.-

B. Of. 2633

ASOCIACION ESCUELA DE VOLEY 221

Santa Rosa, Mayo de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Socios de la Asociación Escuela de Voley 221, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de Junio de 2005, a las 20,30 horas en el edificio de la Escuela 221, situado en las

calles Duarte y Castro de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1)- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General de los ejercicios de los años 2003 y 2004.
- 2)- Renovación total de la Comisión Directiva por finalización del mandato.
- 3)- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta de la asamblea.

NOTA: Para poder sesionar la Asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, no pudiendo hacerlo por falta de quórum, se celebrará transcurrida una hora con el número de socios presentes. Raúl Antonio Quaranta, Presidente. Mario Chaves, Secretario.

B.Of. 2633

**SOCIEDAD ESPIRITISTA
"CARIDAD CRISTIANA"**

Lonquimay, Mayo de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Junio de 2005 a las 15 horas, en el local de la Sociedad Espiritista "Caridad Cristiana" con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Apertura de la Asamblea.-
 - 2°.- Lectura y consideración del Acta anterior.-
 - 3°.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de mayo de 2004 y el 30 de abril de 2005.-
 - 4°.- Informe de la Comisión de Beneficiencia y Centro Infantil.-
 - 5°.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
 - 6°.- Cierre de la Asamblea.-
- Del Art. 28.- "Transcurridos treinta minutos de la hora indicada se efectuará la sesión con el número de socios que se encuentren presentes".-
- Marta S. D. de Tapia, Presidenta - María Amalia Diez, Secretaria.-

B. Of. 2633

CLUB ATLETICO FALUCHO

Falucho, Mayo de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2005 a las 20:00 Hs. en su propio local, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Lectura del acta anterior.-
 - b) Consideración del Inventario General y Balance, cerrado el 31 de diciembre de 2004.-
 - c) Renovación Total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-
 - d) Elección de 2 socios para firmar el acta.-
- Disposiciones Estatutarias: No pudiendo tener lugar la asamblea por falta de quórum, la misma se realizará con el número de asociados presentes después de transcurrida una hora.-
- Ubaldo Dieser, Presidente - Raquel Sereno, Secretaria.

B. Of. 2633

"ALUC S.A."

La Directora General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la ciudad de Santa Rosa, hace saber que por Escritura Número 58 de fecha 26 de abril de 2.005, autorizada a los folios 185/191 por el Escribano Miguel Angel RASELLO, Titular del Registro Notarial Número Ocho con asiento en la ciudad de General Pico, se constituyó la Sociedad "ALUC S.A.", integrada por: Don Rodolfo René ROGGERO, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad Número 7.344.104, nacido el 2 de agosto de 1.932, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Quince (15), Número Un Mil Trescientos Diecinueve (1.319); y don Juan Carlos CAVALLOTTI, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Número 7.364.157, nacido el 29 de abril de 1.945, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Trece (13), Número Sesenta y Ocho - oeste - (68-O-). La Sociedad Anónima se denominará "ALUC S.A." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; fijándose la sede social en calle Ciento Seis (106), Número Trescientos Cincuenta y Cuatro (354), de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. El Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por Cien Mil (100.000) Acciones Ordinarias, Nominativas NO Endosables, con derecho a Cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Pesos Uno (\$ 1) cada una.- El referido Capital se suscribe totalmente en este acto y se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) de las respectivas suscripciones, de acuerdo al siguiente detalle: El suscriptor don Rodolfo René ROGGERO, suscribe Cincuenta Mil (50.000) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una, por un monto total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), las que integra en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%), esto es la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00); y el suscriptor Juan Carlos CAVALLOTTI, suscribe Cincuenta Mil (50.000) Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una, por un monto total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), las que integra en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%), esto es la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500,00).- El saldo restante del Setenta y Cinco por ciento (75%), o sea la suma de pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000.-), deberá integrarse cuando el Directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de Dos (2) años. Administración y Fiscalización: También se resuelve por unanimidad, establecer en Dos (2) el número de Directores Titulares, resultando electos los siguientes Directores Titulares: Rodolfo René

ROGGERO y Juan Carlos CAVALLOTTI, y establecer en uno (1) el número de Directores Suplentes, resultando electo el Señor Rubén Antonio PARODI, Libreta de Enrolamiento Número 8.153.923. También por unanimidad los constituyentes resuelven designar a Rodolfo René ROGGERO, como Presidente del Directorio de la Sociedad y a Juan Carlos CAVALLOTTI como Vicepresidente del Directorio de la Sociedad.- Seguidamente, Rodolfo René ROGGERO y Juan Carlos CAVALLOTTI en su condición de Directores Titulares y Rubén Antonio PARODI, en su condición de Director Suplente, manifiestan no hallarse comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones o incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, texto según Ley 22.903. La duración de la Sociedad se fija en Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación, almacenamiento, fraccionamiento y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos alimenticios envasados y a granel, enfriados, congelados o naturales; azúcares y sus derivados, bebidas alcohólicas y/o sin alcohol; productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados elaborados, semielaborados, enfriados y congelados.- **INDUSTRIALES:** Elaboración, producción, fabricación y fraccionamiento en plantas propias o de terceros de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, congelados, desecados, conservados, envasados o a granel; industrialización de productos, subproductos y derivados relativos a la industria frigorífica.- **SERVICIOS:** Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- **TRANSPORTES:** Transporte de mercaderías en general, incluido el transporte de mercaderías a granel; cargas refrigeradas y/o congeladas; por camión cisterna; ganado en pie; cereales; y bienes muebles en general, por cuenta propia o de terceros.- **AGROPECUARIAS:** Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas.- **INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- **FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la

Ley 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.- Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidos en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Diez (10) con mandato por Tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en caso; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 1.881 del Código Civil y del Artículo Noveno del Decreto-Ley 5965/63.- Podrá especialmente: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles registrables o no, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago, o cesión por cualquier otro título oneroso o gratuito; vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles y muebles cuyo registro hayan impuesto las leyes, con facultad para pactar en cada caso adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones; percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materiales del acto o contrato celebrado. Tratándose de bienes inmuebles, en los casos de venta, permuta, dación en pago, cesión, donación o enajenación por cualquier título oneroso o gratuito y/o para hipotecar o por cualquier modo gravar los inmuebles de la sociedad, el Directorio deberá contar con la decisión asamblearia previa favorable para cada caso en particular.- b) Dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles.- c) Operar con Bancos e Instituciones de Créditos oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, en los cuales podrá tomar dinero en préstamo, con o sin prenda o hipoteca u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad; realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones o instrumentos de crédito público o privado; firmar estos mismo documentos como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos acciones u otros valores o efectos; constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad y, renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio; d) Hacer y aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; e) Formar Sociedades y disolverlas; f) Estar en juicio por la Sociedad pudiendo otorgar a una o más personas Poderes Judiciales -inclusive para querellar

criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos; h) Concurrir a licitaciones públicas o privadas; i) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente a la Asamblea la Memoria y el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos que correspondan, proponer la distribución de dividendos y la formación de reservas especiales, disponer de esas mismas reservas si lo exigieran las circunstancias, el interés de los accionistas, el crédito o el prestigio de la Sociedad. Para el cumplimiento de todos estos actos, podrá actuar ante los organismos oficiales y/o privados que correspondan, y ante cualquier otra institución en la cual fuere necesario actuar en el cometido de los negocios sociales, como también nombrar el personal de administración y explotación necesario, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones y destituirlo.- La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades y atribuciones del Directorio, con la única excepción de la limitación establecida precedentemente respecto de la disposición de los bienes inmuebles. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. El Ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año.- Todo lo que no está previsto en este Estatuto se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio, la Ley 19.550 y disposiciones legales concordantes.- C.P.N. Horacio H. Filippa, D.G.S.P.J y R.P.C - Dpto. Sociedades y Aux. de Com.

B. Of. 2633

**“CENTRO GAUCHO LOS AMIGOS
DE ALTA ITALIA”**

Alta Italia, Mayo de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle E. Zeballos N° 927, de nuestra localidad, el día 05 de junio del año 2005, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán al día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Aníbal Giménez, Presidente.- Mario Orueta, Secretario.-

B. Of. 2633

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

“BARRIO FITTE”

Santa Rosa, Mayo de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle Perú N° 1053, de nuestra Ciudad, el día 03 de junio del año 2005, a las 20,00 horas, para considerar los ejercicios iniciados el 01-01-03 al 31-12-03 y desde 01-01-04 finalizado al 31-12-04 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01/01/03 al 31/12/03 y 01/01/04 finalizado al 31/12/04, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asamblea se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Daniel Valle, Presidente.- Daniel Morello, Secretario.-

B. Of. 2633

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.

Comunica a sus accionistas que revistan el carácter de personas físicas y sucesiones indivisas, que en el marco de las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.585, Decreto N° 988/2003 y Resolución General N° 1497 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, ha procedido a pagar el Impuesto sobre los Bienes Personales correspondiente a las respectivas tenencias accionarias, en su carácter de responsable sustituto, reservándose el derecho a deducir los importes atribuibles a cada uno de ellos, de dividendos futuros cuya distribución apruebe la respectiva Asamblea. C.P.N. Oscar Mario Jorge, Presidente del Directorio. C.P.N. Osvaldo Luis Dadone, Gerente General.-

B.Of. 2633

A.D.E.N.I.P.A.

Santa Rosa, Mayo de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

A.D.E.N.I.P.A. convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 01 de Junio del 2005, a las 18:00 hs. en el Jardín de la Escuela N° 2.

ORDEN DEL DIA

- * Reforma del artículo N° 1 del Estatuto de ADENIPA y posterior cambio de la sigla que pasará a ser UNADENI - La Pampa - Zona Centro-Sur.
- * Inclusión de domicilio legal.
- * Informe de las acciones realizadas por la Asociación durante el presente período.-
Mónica A. Reyes, Presidente.-

Clase XII de la Carrera Técnica Puntaje
Roberto Miguel Antonio DESUQUE 15,60/20

2.- DIBUJANTE A

Clase XII de la Carrera Técnica
Adriana Raquel FORNASARI 17,30/20

B. Of. 2633

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

“Ana María PICCA, Escribana, titular del Registro de Contratos Públicos Nro. 16, con oficinas en la calle Perú 695 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días que SUPERMERCADOS ALVEAR S.A., con domicilio legal en Avda. Sarmiento N° 1065 de la ciudad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, ha resuelto completar una transferencia parcial de fondo de comercio en los términos de la Ley Nro. 11.867 a favor de la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, con domicilio legal en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 811, Piso 3° de la ciudad de Buenos Aires. La transferencia comprende ciertos elementos que componen el establecimiento denominado “Supermercado Alvear” sito en la Avda. Sarmiento N° 1065 de la ciudad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa. Pasivos a cargo de la sociedad vendedora. Se reciben oposiciones en los plazos de ley en la Escribanía PICCA, con domicilio en PERU 695 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas. A los efectos del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar originales y fotocopias de los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación”.-

Ana María Picca, Escribana Pública.-

B. Of. 2633

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO CONCURSO INTERNO

Res. N° 256 -23-V-05- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 48/05, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR DOS CARGOS CLASE XII DE LA CARRERA TECNICA EN LA DIRECCION PRINCIPAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

1.- OPERADOR B